



Resolución 28/2026, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección civil en el ámbito de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

VISTO

- La Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- La Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- La presente línea de subvenciones está incluida en el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, ámbito Políticas Sociales, para el período 2026-2028, aprobado, junto a sus anexos, en fecha 30 de enero de 2026.
- El Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, afectada por la Orden SPS/9/2026, de 19 de marzo, y que constituyen las bases reguladoras de este procedimiento. (BOR nº 170, de 3 de septiembre, de 2025, y BOR nº 55, de 20 de marzo de 2026).

La Consejera de Salud y Políticas Sociales, como órgano competente, de conformidad con la Orden reguladora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047503	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0421535		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	29/04/2026 22:10:13		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LFD3WSBZ2XKCJII	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/04/2026 22:12:07

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobación del gasto y dotación presupuestaria.

Se aprueba el gasto destinado a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de la Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos establecidos en la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta línea de subvenciones, y modificada por la Orden SPS/9/2026, de 19 de marzo.

Se aprueba el gasto por un importe máximo de 33.000 euros (treinta y tres mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/06.02.01.1311.461.01, en la que existe crédito adecuado y suficiente y está prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, aprobados mediante Ley 8/2025, de 29 de diciembre.

Con el límite máximo del crédito presupuestario aprobado para este efecto, serán financiados los gastos de las actividades subvencionadas que reúnan los requisitos exigidos, con un importe máximo por subvención concedida de 5.000 euros (cinco mil euros) por solicitud.

Segundo. Convocatoria.

Se convoca para el año 2026 la concesión de subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvenciones los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que cuenten con agrupación municipal de voluntarios de Protección Civil, de conformidad con el artículo 2 de la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que remitan en plazo la necesaria solicitud de subvención, y demás documentación necesaria, y que justifiquen oportunamente la subvención que se haya concedido.

No podrá ser objeto de subvención:

- a) la parte proporcional de las primas anuales de los seguros de accidentes de voluntarios miembros de una agrupación municipal de voluntarios de protección civil de La Rioja, que corresponda a intervalos temporales que ya hayan sido subvencionados en convocatorias de subvenciones anteriores;
- b) la parte proporcional de las primas anuales de los seguros de responsabilidad civil de voluntarios miembros de una agrupación municipal de voluntarios de protección civil de La Rioja, que corresponda a intervalos temporales que ya hayan sido subvencionados en convocatorias de subvenciones anteriores.

Cuarto. Solicitudes, documentación, lugar de presentación, y plazo.

Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil, Consejería de Salud y Políticas Sociales. El modelo de solicitud podrá obtenerse en la sede

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047503	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0421535		
Caren		Firmante/Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	29/04/2026 22:10:13		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LFD3WSBZ2XKCJII	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		
29/04/2026 22:12:07					

electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en la “Oficina Electrónica”, en el área temática de “Protección Civil”. Dicho modelo de solicitud figura como Anexo I a la presente convocatoria.

Junto a la solicitud se deberá aportar documentación explicativa de las actuaciones que realiza la agrupación municipal de voluntarios de Protección Civil, y en concreto, se aportará:

- a) Denominación de la agrupación de voluntarios de Protección Civil;
- b) Número de usuarios, o beneficiarios directos, del seguro de accidentes de voluntarios;
- c) Número de usuarios, o beneficiarios directos, del seguro de responsabilidad civil de voluntarios;
- d) Factura, póliza, o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, del seguro de accidentes de voluntarios de la agrupación municipal de protección civil;
- e) Factura, póliza o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, del seguro de responsabilidad civil de voluntarios de la agrupación municipal de protección civil;
- f) Compromiso de cumplimentación y envío de partes de incidencias o de actuación. Un modelo del compromiso de cumplimentación de los partes de incidencias figura como Anexo II a la presente convocatoria;
- g) Presupuesto de la actividad para la subvención convocada, y sus fuentes de financiación;
- h) Cuantía solicitada como subvención de conformidad con la convocatoria.

El plazo límite de presentación de solicitudes será de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La solicitud y toda la documentación referida a este expediente debe presentarse de forma electrónica, y pueden hacerlo a través de la “Oficina electrónica” del Gobierno de La Rioja: para ello, se debe entrar en <https://web.larioja.org/oficina-electronica>; en el “Buscador de trámites”, se debe detallar “Protección Civil”, y entrar; o bien, a través del siguiente enlace <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25726>

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras de la subvención, reguladas en la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, afectada por la Orden SPS/9/2026, de 19 de marzo, así como de cuantas especificaciones se señalan en esta resolución de convocatoria.

Quinto. Instrucción.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección General de Emergencias y Protección Civil, órgano integrado en la Consejería de Salud y Políticas Sociales, de conformidad con el artículo 8 de la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047503	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0421535		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
Consejera		María Martín Díez de Baldeón	29/04/2026 22:10:13		
SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LFD3WSBZ2XKCJII	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		
			29/04/2026 22:12:07		

Sexto. Criterios de valoración.

Serán criterios objetivos de valoración para la concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución los establecidos en el artículo 11 de la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras.

Séptimo. Concesión.

Las subvenciones serán concedidas atendiendo al régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, afectada por la Orden SPS/9/2026, de 19 de marzo. La concesión de las solicitudes de subvención se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Orden SPS/51/2025.

El órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y emitirá una propuesta de resolución de concesión provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios virtual de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que será notificada a las Entidades Locales interesadas, y se les concederá un plazo de 10 días hábiles para que, en su caso, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuando la entidad solicitante no reúna los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención, cuando presente su solicitud fuera de plazo, o cuando solicite subvención para conceptos no coincidentes con el objeto de la convocatoria, el instructor formulará al órgano competente para resolver, propuesta motivada de inadmisión de la solicitud, de conformidad con el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A la vista de todo ello, el órgano instructor suscribirá la propuesta de resolución de concesión definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, las actividades financiadas y sus cuantías.

La concesión definitiva de las subvenciones se materializará a través de resolución motivada de la titular de la Consejería con competencias en materia de protección civil.

La citada resolución podrá atender total o parcialmente la solicitud, deberá determinar la cuantía total concedida y, en su caso, la correspondiente a cada tipo de seguro subvencionado. De igual forma, deberá determinar la cuantía a justificar por el beneficiario para recibir las cuantías concedidas.

La resolución se dictará y publicará en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, computándose el plazo conforme a lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, dichas solicitudes podrán entenderse desestimadas.

La resolución de concesión definitiva será objeto de publicación en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de conformidad con el artículo 45.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047503	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0421535		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	29/04/2026 22:10:13		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LFD3WSBZ2XKCJII	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		29/04/2026 22:12:07

Octavo. Justificación y percepción de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas se abonarán siempre que se hayan justificado de forma correcta. La fecha límite para presentar dicha justificación documental de cada subvención concedida es el 15 de octubre de 2026.

De conformidad con el artículo 15.2 de la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, la Entidad beneficiaria de la subvención deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- a) Acreditación de los gastos mediante las facturas, pólizas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- b) Partes de incidencias o de actuación del periodo anual que corresponde en cada caso, cumplimentados debidamente, y cursados de forma electrónica, o bien un documento justificativo equivalente, entendiéndose por equivalente que en el documento figurará al menos la misma información requerida en el parte de incidencias o de actuación.
- c) Declaración responsable del Jefe, o responsable técnico, de la Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil de que los partes de todas las actividades del periodo anual solicitado se han cursado de forma electrónica, o que la información requerida figura en el documento justificativo equivalente.
- d) Todos los documentos justificativos del gasto señalados en los puntos anteriores deberán relacionarse y numerarse.

Noveno. Documentación contable.

Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Décimo. Publicación.

Publicar esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Undécimo. Recursos a la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, cuando la Entidad Local pretenda interponer recurso contencioso-administrativo, podrá requerir previamente a la Administración autora de la resolución para que anule o revoque el acto. El requerimiento deberá interponerse en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047503	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0421535		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
Consejera		María Martín Díez de Baldeón	29/04/2026 22:10:13		
SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LFD3WSBZ2XKCJII	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		
			29/04/2026 22:12:07		

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS CON AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.
(Procedimiento nº 25726)

Datos del solicitante	
NIF/ NIE:	Ayuntamiento:

D^a/D..... con DNI nº..... Alcaldesa / Alcalde del mencionado Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, con e-mail....., acogiéndose a lo establecido en la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Solicita¹:

Le sea concedida una subvención de _____ euros, destinada a financiar los gastos del seguro de Accidentes y de Responsabilidad civil de voluntarios, miembros de la Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil de este Municipio:

SEGUROS CONTRATADOS	COSTE INDIVIDUAL
COSTE TOTAL DE SEGUROS	

Se acompañan los siguientes documentos:

- Denominación de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil;
- Relación actualizada y detallada de los miembros de la agrupación de voluntarios de Protección Civil;
- Contenido de las coberturas contratadas para 2026:
- Número de usuarios o beneficiarios directos del seguro de accidentes de voluntarios;
- Número de usuarios o beneficiarios directos del seguro de responsabilidad civil de voluntarios;
- Factura, póliza, o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa del seguro de accidentes de voluntarios de la agrupación municipal de protección civil;

¹ La solicitud y toda la documentación referida a este expediente debe presentarse de forma electrónica, pueden hacerlo a través de la "Oficina electrónica" del Gobierno de La Rioja: entrar en <https://web.larioja.org/oficina-electronica>, en el "Buscador de trámites" detallar "Protección Civil", y entrar en "Ayudas a Ayuntamientos para agrupaciones de protección civil"; o bien a través del siguiente enlace <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25726>

- Factura, póliza o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, del seguro de responsabilidad civil de voluntarios de la agrupación municipal de protección civil;
- Compromiso de cumplimentación y envío de partes de incidencias o de actuación. (según modelo de Anexo II de esta resolución de convocatoria);
- Presupuesto de la actividad para la anualidad entrante, y sus fuentes de financiación;
- Cuantía solicitada como de la subvención de conformidad con la convocatoria.

Datos a efectos de notificación en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Correo electrónico a efectos de la puesta a disposición de la notificación:

Marque con una "X" si dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

- Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.
- No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

En a de..... de 2026. Firmado por la/el Alcaldesa / Alcalde.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL (Código DIR3: A17044981)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047503	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0421535		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1	Consejera	María Martín Díez de Baldeón	29/04/2026 22:10:13		
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: LFD3WSBZ2XKCJII	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		
29/04/2026 22:12:07					

Información sobre protección de datos	
<p>Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Director General de Justicia e Interior Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291491 Correo e-: dg.justiciaeinterior@larioja.org</p>	
<p>Delegado de protección de datos: Contacto: C/ Villamediana 17-26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941-291736 Correo e-: dpd.politicassociales@larioja.org</p>	
<p>Finalidad del tratamiento de sus datos: Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar su solicitud y servir de soporte documental para la tramitación de las subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>	
<p>Tiempo de conservación de sus datos: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</p>	
<p>Categoría de datos objeto de tratamiento: Datos de carácter identificativo</p>	
<p>Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en el que se establece que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	
<p>Comunicación de datos a terceros: Los datos relativos a esta solicitud podrán comunicarse a otras administraciones públicas, en concreto a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.</p>	
<p>Derechos cuando nos facilita sus datos personales Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.</p>	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047503	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0421535		
Caren	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		29/04/2026 22:10:13		
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: LFD3WSBZ2XKCJII		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		
29/04/2026 22:12:07					

Si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.
 Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL (Código DIR3: A17044981)

ANEXO II: Compromiso de cumplimentación de partes de incidencias y/o de actuación.

D^a/D..... con DNI nº Jefe/a, o Responsable Técnico, de la Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de....., con NIF, en nombre y representación de la misma, y de acuerdo a lo establecido en la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

ME COMPROMETO a cumplimentar y a aportar de forma electrónica los partes de incidencias y/o los partes de actuación del período anual que corresponda a la subvención solicitada en el ejercicio 2026, en nombre de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil de este Municipio, o bien documentos justificativos equivalentes, entendiéndose por “documentos justificativos equivalentes” aquellos en los que figure, al menos, la misma información requerida en el parte de incidencias o de actuación.

Todo ello en base a la obligación detallada en el artículo 7.4 e) de la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de protección civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, subvención solicitada por el Ayuntamiento al que pertenece esta Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil, y destinada a financiar los gastos del seguro de accidentes y de responsabilidad civil de dichos voluntarios de Protección Civil.

En a de..... de 2026.

Firmado por el Jefe/a, o Responsable Técnico, de la Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de.....

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL (Código DIR3: A17044981)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/047503	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0421535		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	29/04/2026 22:10:13		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: LFD3WSBZ2XKCJII	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		
29/04/2026 22:12:07					

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Ref.: Subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en el ámbito de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Cód. Procedimiento: 25726

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____ con N.I.F. _____, en representación de dicho Ayuntamiento, y en relación con la solicitud de la subvención referenciada en el encabezado:

1.- **DECLARO** que el Ayuntamiento al que represento cumple los requisitos exigidos en la Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos con agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, en el ámbito de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que impiden obtener la condición de beneficiario de esta subvención pública.

2.- **DECLARO**, en relación al objeto de la subvención, y en relación al artículo 5.3 d) de la aludida Orden SPS/51/2025, de 2 de septiembre: (Marque lo que proceda)

- No haber solicitado ni /o no haber recibido otras ayudas o subvenciones.
- Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones siguientes para este proyecto:

	Organismo	Normativa reguladora	Fecha	Cuantía
Solicitada				€
				€
Recibida				€
				€

Asimismo, me comprometo a comunicar al órgano gestor de la subvención cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

3.- Que este Ayuntamiento dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para ser beneficiario de la subvención.
Que este Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos, y acepta las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL (Código DIR3: A17044981).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento			
00860-2026/047503	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0421535			
Careo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora	
1	Consejera María Martín Díez de Baldeón				29/04/2026 22:10:13	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: LFD3WSBZ2XKCJII Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				29/04/2026 22:12:07	